

Instructivo de adecuación y uso de salas de apoyo a la lactancia materna

En la Edición Especial No. 33 de agosto 15 de 2019, se publicó el Acuerdo Interministerial **Nº 00003 – 2019** por parte del Ministerio de Trabajo (MDT) y el Ministerio de Salud Pública, el cual aprueba el instructivo de adecuación y uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en las empresas del sector privado, estableciendo los siguientes términos:

- Se implementará la sala de apoyo a la lactancia materna de manera permanente por establecimiento cuando las empresas privadas tengan bajo su dependencia a 50 mujeres o más en edad fértil. Para efectos de este cálculo, en empresas que cuenten con sucursales o afines, se considerará que el número de las mujeres mencionadas se aplique en cada establecimiento y no al total con que éstas cuenten.
 - Se implementará una sala de apoyo a la lactancia materna de manera temporal cuando las empresas privadas tengan bajo su dependencia al menos a 1 persona en período de lactancia.
 - El empleador otorgará 20 minutos cada 2 horas para la extracción de leche materna o amamantamiento hasta que el período de cuidado del recién nacido culmine.
 - Las empresas de acuerdo a su posibilidad, podrá facilitar el ingreso a los establecimientos de trabajo de los niños para que sean amamantados por sus madres, excepto en lugares que presente algún tipo de riesgo para los menores.
 - Las empresas deberán realizar actividades de promoción de la lactancia materna y de una alimentación complementaria adecuada.
 - Las empresas no deberán permitir ningún tipo de promoción, difusión o entrega de productos de fórmulas lácteas, biberones, tetinas o chupones en los establecimientos de trabajo.
- El MDT a través de especialistas de la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos realizarán las debidas inspecciones a los establecimientos de trabajo para verificar la implementación de las salas de apoyo a la lactancia materna conforme al instructivo.
 - Las personas que consideren que en algún establecimiento de trabajo no han dado cumplimiento a esta implementación, podrán realizar sus denuncias ante el MDT por medio de la página web institucional o de manera presencial.